



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO ARTURO AGUILAR RAMIREZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CARMEN, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO CAMPECHE.-

TERCERO INTERESADO: CIUDADANA ARACELY DEL CARMEN SARAO HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "CAMPECHE PARA TODOS", CONFORMADA POR LOS PARTIDOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL-PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO-PARTIDO NUEVA ALIANZA, CIUDADANO GABRIEL ARCANGEL VAZQUEZ DZIB, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS, CONMFORMADA POR LOS " PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL-PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO-PARTIDO NUEVA ALIANZA.-

En el Expediente con número de clave **TEEC/JIN/11/2018**, relativo Juicio de Inconformidad, promovido por el Ciudadano Arturo Aguilar Ramírez, en su carácter de Representante Propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo Municipal de Carmen del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de **"los Resultado consignados en las Actas de Cómputo Municipal, las Declaraciones de Validez de la Elección y el otorgamiento de la Constancia de Mayoría y Validez en la Elección de Presidente, Regidores y Síndicos de Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Campeche por el Principio de Mayoría Relativa"**. El Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha seis de agosto de dos mil dieciocho.-

En la ciudad de San Francisco de Campeche, **siendo las trece horas con cero minutos** del día de hoy **seis de agosto del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a las partes y a los demás interesados**, el **acuerdo** de fecha **seis de agosto de dos mil dieciocho**, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-

ACTUARÍA



Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Habilitado
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JIN/11/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANO ARTURO AGUILAR RAMÍREZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CARMEN, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: CIUDADANA ARACELY DEL CARMEN SARAO HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "CAMPECHE PARA TODOS", CONFORMADA POR LOS PARTIDOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL-PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO-PARTIDO NUEVA ALIANZA.

CIUDADANO GABIREL ARCÁNGEL VÁZQUEZ DZIB, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS, CONFORMADA POR LOS "PARTIDOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL-PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO NUEVA ALIANZA".

ACTO IMPUGNADO: EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN LAS ACTAS DE CÓMPUTO MUNICIPAL, LAS DECLARACIONES DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ EN LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE, REGIDORES Y SÍNDICOS DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.

MAGISTRADO PONENTE: MAESTRO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.

Con fecha cinco de agosto de dos mil dieciocho, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al ciudadano Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez, con el estado procesal que guardan los autos.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

VISTO: El estado que guardan los presentes autos y la nota de cuenta.-----

SE ACUERDA:



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
 “2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del
 Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las
 Mujeres Mexicanas”



REQUERIMIENTOS

TEEC/JIN/11/2018

PRIMERO.- Sustanciación. Por auto veintiséis de julio del año en curso se admitió y se ordenó sustanciarse la presente causa y toda vez que se ha recibido, el oficio número CM/CARMEN/136/07/2018 y documentación adjunta de la ciudadana Presidenta del Consejo Electoral Municipal Carmen, del Instituto Electoral del Estado de Campeche girado en atención el requerimiento que se formuló en acuerdo del treinta de julio del año en curso y habiendo sido decretado acumularse a los presentes autos las indicadas constancias, para que sean analizadas de acuerdo a los artículos 642 y 674 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y se decretarse lo conducente:-----

2

SEGUNDO.- Continuándose con la sustanciación y en razón que revisada la documentación aportada se hallaron de nueva cuenta documentos ilegibles y/o inidentificables, de conformidad con los artículos 674, fracción V y 677 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por parcialmente cumplido con el requerimiento y de nueva cuenta se requiere para que dentro del término de 72 horas, contadas a partir del momento en que sea notificado el presente proveído, remita a este Tribunal Electoral del Estado la autoridad competente la documentación que a continuación se enumera:-----

A) Al Consejo Electoral Municipal, Carmen, Campeche, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por conducto de su Consejera Presidenta, ciudadana Guadalupe Miss Sánchez:-----

1.- Copias autorizadas legibles de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas 185C5, 194B, 205C2, 205C5, 212B, 224B, 225B, 225C1, 236C1, 240B, 240C1, 240C2, 240E1, 247C1, 252C1, 267C4, 516B, 524B, del Cómputo Municipal en Carmen, Campeche, Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, realizado por el Consejo Electoral Carmen, del Instituto Electoral del Estado de Campeche.-----

2.- Copias autorizadas legibles de los recibos de entrega del paquete electoral al Consejo Municipal Carmen, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, de las casillas 252C1, 264EX1, 267C1, 267C2, 267C3, 267C4.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
 "2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del
 Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las
 Mujeres Mexicanas"



REQUERIMIENTOS

TEEC/JIN/11/2018

4.- Copias autorizadas legibles de las constancias individuales de resultados electorales de punto de recuento de la elección Campeche, Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, 212B, del Cómputo Municipal efectuado por el Consejo Municipal Carmen, del Instituto Electoral del Estado de Campeche.- - - - -

Lo anterior con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma la mencionada autoridad con lo solicitado por segunda vez, se aplicará la segunda de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.- - - - -

TERCERO.- En consecuencia de lo que se ha ordenado en el punto que precede se mantiene reservado acordar lo solicitado por el actor en su escrito que obra acumulado en autos, al no estar integrada la materia del *petitum*.- - - - -

CUARTO.- Una vez cumplido lo anterior o transcurrido el plazo fijado para ello, dese nueva cuenta, para acordar lo que en derecho corresponda, continuándose con la instrucción.- - - - -

NOTIFÍQUESE como corresponda en derecho. **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Maestro Víctor Manuel Rivero Álvarez**, ante la Secretaria General de Acuerdos, Ciudadana **Maestra María Eugenia Villa Torres** quien certifica y da fe. Conste.- - - - -


 MAGISTRADO INSTRUCTOR.
 MAESTRO VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ


 TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 MAGISTRATURA 1
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE


 SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.
 MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

Con esta fecha (6 de Agosto de 2018) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Conste. Doy fe.- - - - -


 TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE